



Factura: 001-100-000013110



20160103001P02084

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON GUALACEO

EXTRACTO

Escritura N°:	20160103001P02084						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JUNIO DEL 2016, (11:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GALARZA TACURI LUIS ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102794302	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	JADAN DURAZNO MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400435655	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RUIZ ARIZAGA JOSE MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103735205	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		GUALACEO			GUALACEO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	40.00						

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUALACEO



Dra. Juana Alvarado Penafiel
NOTARÍA PRIMERA DE GUALACEO





En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a veinte de Junio del año dos mil dieciseis. Ante mi, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparecen: por una parte los cónyuges señores LUIS ALEJANDRO GALARZA TACURI Y MARIA FERNANDA JADAN DURAZNO; y, por otra parte el señor SEGUNDO JOSE MANUEL RUIZ ARIZAGA, casado; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta parroquia central; idóneos y conocidos por mí, de lo que doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de identidad; Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Transferencia de Derechos y participaciones en una compañía de responsabilidad Limitada, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen por una parte en calidad de CEDENTES, los Señores LUIS ALEJANDRO GALARZA TACURI Y MARIA FERNANDA JADAN DURAZNO; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el Señor SEGUNDO JOSE MANUEL RUIZ ARIZAGA, Casados; ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad y consentimiento libres para celebrar todo acto o contrato: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada en el Cantón Cuenca, provincia del Azuay, en fecha dieciséis de Enero del dos mil catorce, ante la Notaria Pública Sexta del Cantón Cuenca Doctora María Primavera Bernal Ordoñez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Gualaceo, el día once de Febrero de dos mil catorce, bajo el número dos se constituyó la compañía SERVIPRONT CIA. LTDA, con un capital inicial de cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados unidos de América; y b) La Junta General Extraordinaria Universal de socios en sesión realizada el día



diecinueve de Agosto del año dos mil quince, con el voto favorable del ciento por ciento del capital social, autorizó al Señor LUIS ALEJANDRO GALARZA TACURI, para que transfiera a favor del Señor SEGUNDO JOSE MANUEL RUIZ ARIZAGA, las cuarenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir todas las participaciones que posee en dicha compañía, conforme consta en el acta de la sesión referida, y la certificación del representante legal de la compañía que se agrega como documento habilitante para que forme parte integrante de esta escritura.-

TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes anotados, los señores LUIS ALEJANDRO GALARZA TACURI Y MARIA FERNANDA JADAN DURAZNO, libre y voluntariamente transfieren a favor del señor SEGUNDO JOSE MANUEL RUIZ ARIZAGA las cuarenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía, sin reservarse nada para sí los cedentes.-

CUARTA.- PRECIO.- El precio que el comprador paga por las participaciones adquiridas, es de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los cedentes dicen haberlos recibido de manos del cesionario a su entera satisfacción.-

QUINTA.- ACEPTACION.- Las partes por estar de acuerdo con todo lo establecido, aceptan la suscripción de la presente escritura.-

SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía es de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la escritura pública a celebrarse.-Atentamente, Econ. Abg. Milton Marcelo Llagzha Rodas, matrícula tres mil cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes.-

DOCUMENTO HABILITANTE:-----

SERVIPRONT CIA. LTDA

Expediente: 176713



Gualaceo, 20 de Agosto del 2015.

CERTIFICACION

Yo, Joselito Enrique Llivizaca Tacuri, con cc: 0301523650, en mi calidad de representante legal y secretario de la junta General de socios de la compañía SERVIPRONT CIA. LTDA., en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías **CERTIFICO** que la Junta General Extraordinaria universal de socios de la sociedad reunida el diecinueve de Agosto del 2015, autorizó la transferencia total de participaciones del Señor LUIS ALEJANDRO GALARZA TACURI, consistentes en cuarenta participaciones del valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del señor SEGUNDO JOSE MANUEL RUIZ ARIZAGA, mediante el consentimiento unánime de todo el capital social de la Compañía.

Para los fines que importen en derecho.

Atentamente.-

F)

GERENTE

HASTA AQUÍ TRANSCRITO EL HABILITANTE.- Me presentaron sus cédulas de identidad.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos exigidos por la Ley Notarial, y leído que les fue este instrumento a los otorgantes por mi la Notaria, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Galarza".

LUIS ALEJANDRO GALARZA TACURI

CI: 0102794302

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Maria Jadan".

MARIA FERNANDA JADAN DURAZNO

CI: 1400435655

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Segundo Ruiz".

SEGUNDO JOSE MANUEL RUIZ ARIZAGA

CI: 0103735205

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the Notary Public.

[Handwritten signature]

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO: EN FE DE LO CUAL, SELLO Y FIRMO ESTA SEGUNDA COPIA, QUE LA CONFIERO EN GUALACEO, EN EL DIA DE SU CELEBRACION.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía Limitada denominada COMPAÑÍA SERVIPRONT CIA LTDA, he anotado la transferencia de participaciones, realizada mediante la escritura que antecede.

Cuenca, 20 de junio de 2016.

[Handwritten signature]

Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta De Cuenca





Factura: 001-100-000026278



20160101006001016

NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20160101006001016

MATRIZ	
FECHA:	20 DE JUNIO DEL 2016, (15:53)
TIPO DE RAZÓN:	EN LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-01-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00426

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
RUIZ ARIZAGA JOSE MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103735205
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON MARGINAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

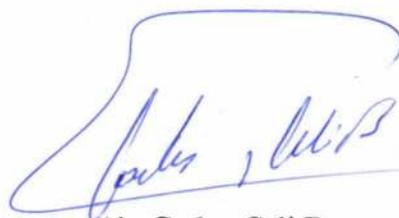
NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA



DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la Compañía SERVIPRONT CIA. LTDA. Inscrito bajo el número dos del Registro Mercantil, en fecha once de febrero del dos mil catorce. Procedo a marginar e inscribir con el número 6 del libro de cesión de participaciones del Registro Mercantil, la **TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES**, entre los cónyuges señores LUIS ALEJANDRO GALARZA TACURI y MARÍA FERNANDA JADÁN DURAZNO, a favor DE EL SEÑOR SEGUNDO JOSÉ MANUEL RUIZ ARIZAGA, casado, las cuarenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. Juana Alvarado Peñafiel Notaria Primera del Cantón Gualaceo. En fecha veinte de Junio del dos mil dieciséis.

Gualaceo, Junio 29 del 2016.



Ab. Carlos Celi B.

Registrador de la Propiedad y Mercantil Interino de Gualaceo



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN GUALACEO

Revisado por:	Ab. Mariela Vanegas	
Revisado por:	Ab. Elisa Gualpa	
Elaborado por:	Juana León López	